



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/1475/2021, de 28 de octubre, mediante la que se publica el Acuerdo de 5 de mayo de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 10 de marzo de 2021 alcanzado entre el Servicio Aragonés de Salud y los sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, para la actualización de los importes del Complemento de Atención Continuada y de la Tarjeta Sanitaria Individual en Atención Primaria.

El Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad alcanzaron, en la reunión celebrada el 10 de marzo de 2021, con el voto favorable de los miembros representantes de la Administración y de CEMSATSE, y los votos en contra de CSIF, FTPS, CCOO y UGT, un Acuerdo por el que establece incrementar de manera progresiva el Complemento de Atención Continuada por la realización de guardias del personal facultativo y de enfermería, así como de otro personal que también realiza guardias, incrementar los importes del Complemento de Atención Continuada por Noches y Festivos, e incrementar el importe de la Tarjeta Sanitaria Individual, ratificado por el Gobierno de Aragón mediante Acuerdo de 5 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichos preceptos establecen que los acuerdos que se refieran a materias cuya competencia corresponda al órgano de gobierno de la correspondiente Administración Pública, para su eficacia, precisarán la previa, expresa y formal aprobación del citado órgano de gobierno.

En su virtud, se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 5 de mayo de 2021, cuyo texto se transcribe, figurando como anexo el Acuerdo de la Mesa Sectorial ratificado:

“Se acuerda:

Primero.— Otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo alcanzado en la Mesa Sectorial de Sanidad el día 10 de marzo de 2021, sobre actualización de los importes del Complemento de Atención Continuada y de la Tarjeta Sanitaria Individual en Atención Primaria, cuyo texto figura como anexo.

Segundo.— Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 28 de octubre de 2021.

**La Consejera de Sanidad,
SIRA REPOLLÉS LASHERAS**



ANEXO

ACUERDO DE 10 DE MARZO DE 2021 ALCANZADO ENTRE EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD Y LOS SINDICATOS INTEGRANTES DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD, POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA Y DE LA TARJETA SANITARIA INDIVIDUAL EN ATENCIÓN PRIMARIA.

La Mesa Sectorial de Sanidad, en su sesión celebrada el día 10 de marzo de 2021, sometió a debate y aprobó con el voto favorable de los miembros representantes de la Administración y de CEMSATSE, y los votos en contra de CSIF, FTPS, CC.OO. y UGT el presente:

ACUERDO

Primero.- Con efectos del 1 de enero de 2021, se iniciará la actualización progresiva de los importes del Complemento de Atención Continuada por la realización de guardias del personal licenciado y diplomado sanitario, para tender a la equiparación con los establecidos en el resto de los Servicios de Salud, en los siguientes términos:

- Incremento de 1 €/hora importe guardias licenciados sanitarios el 1 enero/2021
- Incremento de 1 €/hora importe guardias licenciados sanitarios el 1 julio/2021
- Incremento de 1 €/hora importe guardias licenciados sanitarios el 1 julio/2022
- Incremento de 1 €/hora importe guardias licenciados sanitarios el 1 enero/2023
- Incremento de 0,65 €/hora importe guardias diplomados sanitarios el 1 enero/2021
- Incremento de 0,65 €/hora importe guardias diplomados sanitarios el 1 julio/2021
- Incremento de 0,65 €/hora importe guardias diplomados sanitarios el 1 julio 2022
- Incremento de 0,65 €/hora importe guardias diplomados sanitarios el 1 enero/2023

Segundo.- El Complemento de Atención Continuada que se viene abonando a los profesionales de otras categorías por la realización de guardias se verá incrementado en la misma proporción y siguiendo el mismo calendario.



Tercero.- Con efectos del 1 de enero de 2021, se incrementará en un 5% los importes del Complemento de Atención Continuada por Nocturnidad y Festividad para todas las categorías profesionales del Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.- Con efectos del 1 de enero de 2021, se incrementarán en un 5% los valores de la Tarjeta Sanitaria Individual en Atención Primaria.